



# GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

N°013-2024-GODUR-MPC

Cañete, 13 de junio del 2024.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

### VISTO:

La CARTA N°06-2024-CS, de fecha 10 de mayo del 2024, presentado por el Representante Común Sr. Cesar Joe Dávila Bocanegra de la empresa contratista CONSORCIO SAGITARIO, la CARTA N°230-2024-JAGS-(E) SGOPI-GODUR/MPC, de fecha 10 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, la CARTA N°009-2024-CJ&LARCEINSAC/LP-SM-2-2023-MPC/CS-1, de fecha de recepción 17 de mayo del 2024, presentado por el Gerente General Jessenia Clara Vigil Camacho, de la empresa supervisora CJ & L ARCEINSAC, la CARTA N°236-2024-JAGS-(E) SGOPI-GODUR/MPC, de fecha 20 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 904-2024-JAGS-(E) SGOPI-GODUR/MPC, de fecha 20 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 907-2024-JAGS-(E) SGOPI-GODUR/MPC, de fecha 20 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 1015-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 22 de mayo del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N° 1018-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 22 de mayo del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, la CARTA N°07-2024-CS, de fecha 23 de mayo del 2024, presentado por el Representante Común Sr. Cesar Joe Dávila Bocanegra de la empresa contratista CONSORCIO SAGITARIO, el INFORME N° 532-2024-OT-OGAF-MPC, de fecha 24 de mayo del 2024, de la Jefa de la Oficina de Tesorería, el INFORME N° 432-2024-OCC/OGAF-MPC, de fecha 27 de mayo del 2024, de la Oficina de Contabilidad y Costos, el INFORME N° 097-2024-GAMC, de fecha 05 de junio del 2024, del Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 1013-2024-JAGS-(E) SGOPI-GODUR/MPC, de fecha 05 de junio del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 1124-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha de recepción 06 de junio del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, y el INFORME LEGAL N° 683-2024-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 12 de junio del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde se solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857, y;**

### CONSIDERANDO:

#### PRIMERO: MARCO NORMATIVO

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial el caso de la ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimientos de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del Artículo 34";

Que, de conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de obras ejecutadas por la Municipalidad;

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad, debiendo enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28780, Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;



## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, el Artículo 209° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida (...);

### SEGUNDO: DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 186-2022-GM-MPC**, de fecha 14 de diciembre del 2022, de la Gerencia Municipal, **SE APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857**, por el monto de **S/ 2,889,360.48 (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta con 48/100 soles, incluido IGV)**;

Que, con fecha 06 de junio del 2023, el Comité de Selección, adjudico la Buena Pro de **LICITACION PUBLICA N°02-2023-MPC/CS-1**, para la contratación de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857**, al **CONTRATISTA CONSORCIO SAGITARIO**, conformados por las empresas **JG INGENIERÍA SERVICIOS Y PROYECTOS SAC, R C R CONTRATISTAS GENERALES Y ASOCIADOS SAC** y **SALAZAR & GALLO CONTRATISTA ASOCIADOS SAC** por un Monto Contractual **S/. 2,802,259.04** incluido los impuestos de Ley, por un periodo de plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con fecha 28 de junio del 2023, se firma el contrato de obra: **CONTRATO N°011-2023-SGLCPYM/GAF/MPC**, entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y el **CONTRATISTA CONSORCIO SAGITARIO** conformados por las empresas **JG INGENIERÍA SERVICIOS Y PROYECTOS SAC, R C R CONTRATISTAS GENERALES Y ASOCIADOS SAC** y **SALAZAR & GALLO CONTRATISTA ASOCIADOS SAC**, por un Monto Contractual **S/. 2,802,259.04** incluido los impuestos de Ley, por un periodo de plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con fecha 04 de julio del 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857**, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO SAGITARIO** conformados por las empresas **JG INGENIERÍA SERVICIOS Y PROYECTOS SAC, R C R CONTRATISTAS GENERALES Y ASOCIADOS SAC** y **SALAZAR & GALLO CONTRATISTA ASOCIADOS SAC**;

Que, con fecha 05 de julio del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857**, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO SAGITARIO** conformados por las empresas **JG INGENIERÍA SERVICIOS Y PROYECTOS SAC, R C R CONTRATISTAS GENERALES Y ASOCIADOS SAC** y **SALAZAR & GALLO CONTRATISTA ASOCIADOS SAC**; luego de cumplir con todas las condiciones que se establecen en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF** (vigente a partir del 30/01/2019), modificado mediante **DECRETO SUPREMO N°377-2019-EF**, modificado mediante **DECRETO SUPREMO N°168-2020-EF**, modificado mediante **DECRETO SUPREMO N°250-2020-EF** y modificado mediante **DECRETO SUPREMO N°162-2021-EF**;

Que, con fecha 28 de octubre del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO SAGITARIO** conformados por las empresas **JG INGENIERÍA SERVICIOS Y PROYECTOS SAC, R C R CONTRATISTAS GENERALES Y ASOCIADOS SAC** y **SALAZAR & GALLO CONTRATISTA ASOCIADOS SAC**;

Que, con fecha 02 de enero del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO SAGITARIO** conformados por las empresas **JG INGENIERÍA SERVICIOS Y PROYECTOS SAC, R C R CONTRATISTAS GENERALES Y ASOCIADOS SAC** y **SALAZAR & GALLO CONTRATISTA ASOCIADOS SAC**;

Que, los trabajos culminaron el 20 de febrero de 2024 de acuerdo a lo que se evidencia en el **ASIENTO N° 178** del residente de obra, obteniéndose el 100% de las metas pactadas en el contrato principal y sus modificaciones contractuales; y el **ASIENTO N° 179** del Supervisor de obra, detallando la ejecución de la Obra al 100%;





## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 072-2024-GM-MPC**, de fecha 01 de marzo del 2024, se conforma el comité de recepción de obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA**", CON **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857**, el cual está integrado por el Ing. José Antonio Gonzales Samán (presidente), Ing. Marcial Elias Adriano Cuya (1er Miembro), Ing. Maura Estrella del Milagro Huamán Meléndez (2do Miembro) y el Ing. Raúl Edmundo Gonzales Haro (Asesor Técnico);

Que, con fecha 21 de marzo del 2024, se suscribe **EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857**; entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO SAGITARIO** conformados por las empresas **JG INGENIERÍA SERVICIOS Y PROYECTOS SAC, R C R CONTRATISTAS GENERALES Y ASOCIADOS SAC** y **SALAZAR & GALLO CONTRATISTA ASOCIADOS SAC**;

### TERCERO: RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

Que, con **CARTA N°06-2024-CS**, de fecha 10 de mayo del 2024, presentado por el Representante Común Sr. Cesar Joe Dávila Bocanegra de la empresa contratista **CONSORCIO SAGITARIO**, presenta a la entidad la liquidación del contrato de Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA**", CON **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857**;

Que, con **CARTA N°230-2024-JAGS-(E) SGOPI-GODUR/MPC**, de fecha 10 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la liquidación al supervisor para su revisión y remita su informe técnico de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA**", CON **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857**;

Que, la **CARTA N°009-2024-CJ&LARCEINSAC/LP-SM-2-2023-MPC/CS-1**, de fecha de recepción 17 de mayo del 2024, presentado por el Gerente General Jessenia Clara Vigil Camacho, de la empresa supervisora **CJ & L ARCEINSAC**, el Supervisor de Obra presenta a la Entidad la revisión de la liquidación de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA**", CON **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857**;

Que, la **CARTA N°236-2024-JAGS-(E) SGOPI-GODUR/MPC**, de fecha 20 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite al contratista la liquidación para el levantamiento de observación de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA**", CON **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857**;

Que, la **CARTA N°07-2024-CS**, de fecha 23 de mayo del 2024, presentado por el Representante Común Sr. Cesar Joe Dávila Bocanegra de la empresa contratista **CONSORCIO SAGITARIO**, entrega el levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA**", CON **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857**;

### CUARTO: DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N°011-2023- SGLCPYM/GAF/MPC.

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad, debiendo estar enmarcado dentro del Procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, en este contexto conforme al Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala:

"**209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, **dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.** Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado



## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

**209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.**

**209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.**

**209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.**

**209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.**

**209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas".**

Que, con fecha 21 de marzo del 2024, se suscribe el Acta de Verificación y Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857, entre los REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE y la empresa CONTRATISTA CONSORCIO SAGITARIO conformados por las empresas JG INGENIERÍA SERVICIOS Y PROYECTOS SAC, R C R CONTRATISTAS GENERALES Y ASOCIADOS SAC y SALAZAR & GALLO CONTRATISTA ASOCIADOS SAC;

Que, con CARTA N°06-2024-CS, de fecha 10 de mayo del 2024, presentado por el Representante Común Sr. Cesar Joe Dávila Bocanegra de la empresa contratista CONSORCIO SAGITARIO, presenta a la entidad la liquidación del contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857, con CARTA N°230-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 10 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la liquidación al supervisor para su revisión y remita su informe técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857, la CARTA N°009-2024-CJ&LARCEINSAC/LP-SM-2-2023-MPC/CS-1, de fecha de recepción 17 de mayo del 2024, presentado por el Gerente General Jessenia Clara Vigil Camacho, de la empresa supervisora CJ & L ARCEINSAC, el Supervisor de Obra presenta a la Entidad la revisión de la liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857, la CARTA N°236-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 20 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite al contratista la liquidación para el levantamiento de observación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857 y la CARTA N°07-2024-CS, de fecha 23 de mayo del 2024, presentado por el Representante Común Sr. Cesar Joe Dávila Bocanegra de la empresa contratista CONSORCIO SAGITARIO, entrega el levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857;

Que, mediante el INFORME N° 904-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 20 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita comprobantes de pagos, facturas, recibos y otros para realizar la liquidación de la OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857, y continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, mediante el INFORME N° 907-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 20 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita el informe contable de la OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;





## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, mediante el **INFORME N° 1015-2024-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha 22 de mayo del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita comprobantes de pagos, facturas, recibos y otros para realizar la liquidación de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857, y continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, mediante el **INFORME N° 1018-2024-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha 22 de mayo del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita el informe contable de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, mediante el **INFORME N° 532-2024-OT-OGAF-MPC**, de fecha 24 de mayo del 2024, de la jefa de la Oficina de Tesorería, remite las copias de los comprobantes de pagos, facturas, recibos y otros para realizar la liquidación de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857;

Que, mediante el **INFORME N° 432-2024-OCC/OGAF-MPC**, de fecha 27 de mayo del 2024, de la Oficina de Contabilidad y Costos, remite el reporte contable de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857;

Que, mediante el **INFORME N° 097-2024-GAMC**, de fecha 05 de junio del 2024, del Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857, otorgando la conformidad de la liquidación técnica financiera del CONTRATO N°011-2023-SGLCPYM/GAF/MPC;**

Que, mediante el **INFORME N° 1013-2024-JAGS-(E) SGOYPPI-GODUR/MPC**, de fecha 05 de junio del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite y solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857, otorgando la conformidad de la liquidación técnica financiera del CONTRATO N°011-2023-SGLCPYM/GAF/MPC;**

Que, mediante el **INFORME N° 1124-2024-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha de recepción 06 de junio del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, se solicita a la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica la evaluación y opinión legal, respecto a la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857;**

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 683-2024-OGAJ-MPC**, de fecha de recepción 12 de junio del 2024, de la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que resulta **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857;**

### QUINTO: DEL REAJUSTE DE LA FÓRMULA POLINÓMICA:

Que, finalmente el Sub Gerente de Obras Públicas, y Proyectos de Inversión informa que luego de evaluación y revisión de la liquidación del **CONTRATO N°011-2023-SGLCPYM/GAF/MPC**, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO SAGITARIO** conformados por las empresas **JG INGENIERÍA SERVICIOS Y PROYECTOS SAC, R C R CONTRATISTAS GENERALES Y ASOCIADOS SAC y SALAZAR & GALLO CONTRATISTA ASOCIADOS SAC;** para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857, por un Monto Contractual S/. **2,802,259.04** incluido los impuestos de Ley, por un periodo de plazo de ejecución de 120 días calendarios; por lo que **RECOMIENDA** aprobar mediante acto resolutivo la liquidación del contrato de la obra en mención de acuerdo al siguiente detalle:





## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

La fórmula polinómica aprobada en el expediente que fue también de las bases del proceso de selección es la siguiente:

### DEL CONTRATO PRINCIPAL

N°	PROGRAMADO				REAL EJECUTADO			
	MONTO (S./) CON IGV	PORCENTAJE (%)	ACUMULADO (S./)	PORCENTAJE ACUMULADO (%)	MONTO (S./) CON IGV	PORCENTAJE (%)	ACUMULADO (S./)	PORCENTAJE ACUMULADO (%)
VAL 01 JULIO	S/ 507,394.38	18.11%	S/ 507,394.38	18.11%	S/ 507,394.38	18.11%	S/ 507,394.38	18.11%
VAL 02 AGOSTO	S/ 563,538.49	20.11%	S/ 1,070,932.87	38.22%	S/ 563,538.49	20.11%	S/ 1,070,932.87	38.22%
VAL 03 SEPTIEMBRE	S/ 615,706.38	21.97%	S/ 1,686,639.25	60.19%	S/ 615,706.38	21.97%	S/ 1,686,639.25	60.19%
VAL 04 OCTUBRE	S/ 656,805.19	23.44%	S/ 2,343,444.43	83.63%	S/ 656,805.19	23.44%	S/ 2,343,444.44	83.63%
VAL 05 FEBRERO	S/ 458,814.60	16.37%	S/ 2,802,259.03	100.00%	S/ 55,647.19	1.98%	S/ 2,399,091.63	85.61%

### PAGOS A CUENTA:

Según las Valorizaciones presentadas por el contratista de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857, se evidencia que la empresa contratista, facturó los siguientes montos:

VALORIZACIÓN N°	VALORIZACIÓN FACTURADA (incluye IGV) (F)	PENALIDAD DESCONTADA (P)	RETENCIÓN GARANTÍA DEL 10% (R)	DETRACCIÓN 4 % (D)	PAGADO (F-(P+R+D))
VAL - 01	S/ 507,394.38	-	S/ 140,112.95	S/ 20,296.00	S/ 346,985.43
VAL - 02	S/ 563,538.49	-	S/ 140,112.95	S/ 22,542.00	S/ 400,883.54
VAL - 03	S/ 615,706.38	-	-	S/ 24,628.00	S/ 420,000.00 S/ 171,078.38
VAL - 04	S/ 656,805.19	-	-	S/ 26,272.00	S/ 420,000.00 S/ 210,533.19
VAL - 05	S/ 55,647.19	-	-	S/ 2,226.00	S/ 53,421.19
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2,399,091.63</b>	-	<b>S/ 280,225.90</b>	<b>S/ 95,964.00</b>	<b>S/ 2,022,901.73</b>

También se puede observar que existe retención de garantía de fiel cumplimiento por el 10% del monto contractual tal como indica el contrato por el monto de **S/ 280,225.90 (Doscientos Ochenta Mil Doscientos Veinticinco con 90/100 soles, inc. IGV)**.

Según el Adicional de Obra N°01, presentadas por el contratista de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857, se evidencia que la empresa contratista, facturó los siguientes montos:



## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

ADICIONAL N°	VALORIZACIÓN FACTURADA (incluye IGV) (F)	PENALIDAD DESCONTADA (P)	RETENCIÓN GARANTÍA DEL 10% (R)	DETRACCIÓN 4% (D)	PAGADO (F-(P+R+D))
VAL - 01	S/ 318,806.75	-	S/ 72,197.42	S/ 12,752.00	S/ 233,857.33
	S/ 238,927.41	-	-	S/ 9,557.00	S/ 229,370.41
VAL - 02	S/ 153,337.40	-	-	S/ 6,134.00	S/ 147,203.40
	S/ 10,902.60	-	-	S/ 436.00	S/ 10,466.60
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 721,974.16</b>	-	<b>S/ 72,197.42</b>	<b>S/ 28,879.00</b>	<b>S/ 620,897.74</b>

También se puede observar que existe retención por el 10% del adicional de obra por la suma de **S/ 72,197.42** (Setenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete con 42/100 soles, inc. IGV).

### SALDO POR REAJUSTE:

El saldo por reajuste se tiene:

### DEL CERCO PERIMETRICO, COBERTURA METALICA Y TRIBUNAS

$$k = 0.331 * (Mr / Mo) + 0.141 * (APGr / APGo) + 0.138 * (TCDr / TCDo) + 0.146 * (MPBr / MPBo) + 0.105 * (CAR / CAo) + 0.089 * (Mr / Mo) + 0.050 * (Ir/Io)$$

ELEMENTO REPRESENTATIVO	CÓDIGO	% INCIDEN.	COEFICIENTE DE INCIDENCIA
MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.331	100.000%
PINTURA LATEX	54	0.141	2.837%
ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	3		96.454%
GASOLINA	34		0.709%
CABLE NY Y NKY	19	0.138	7.246%
TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	65		92.029%
DUCTO TELEFONICO DE PVC	73		0.725%
PLANCHA GALVANIZADA	61	0.146	32.877%
BLOQUE Y LADRILLO	17		14.384%
MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	43		52.740%
CEMENTO PORLANT TIPO I	21	0.105	66.667%
AGREGADO GRUESO	5		33.333%
MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	0.089	100.000%
INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.050	100.000%
		<b>1.000</b>	

VAL N° 01		VAL N° 02		VAL N° 03		VAL N° 04		VAL N° 05	
I.U.P.	Kr	I.U.P.	I.U.P.	I.U.P.	Kr	I.U.P.	Kr	I.U.P.	Kr
738.61	0.376	738.61	0.376	738.61	0.376	738.61	0.376	742.39	0.378
568.52	0.119	566.94	0.120	567.75	0.123	569.67	0.121	565.47	0.129
826.74		833.56		856.00		840.81		897.41	
712.30		741.74		734.38		700.85		653.42	
1043.69	0.125	1049.45	0.126	1049.03	0.129	1022.34	0.125	1041.44	0.124
297.63		300.32		308.62		299.14		295.70	
748.72		754.29		773.62		759.85		750.92	
395.07	0.141	398.59	0.141	410.87	0.142	402.12	0.141	261.85	0.131
904.26		899.66		891.52		882.35		872.62	



## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

989.13		986.34		983.52		981.61		970.77	
562.13	0.114	563.90	0.115	545.97	0.111	549.28	0.112	559.52	0.114
259.58		260.01		258.42		257.95		260.39	
400.81	0.087	402.58	0.087	408.39	0.089	405.12	0.088	402.52	0.087
560.08	0.053	560.17	0.053	558.37	0.053	557.45	0.053	568.63	0.054
	<b>1.015</b>		<b>1.018</b>		<b>1.023</b>		<b>1.016</b>		<b>1.017</b>

CONTRACTUAL										
Val. N°	Fecha	Valorización		K-1	Reajuste Programado	Reajuste Real	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelanto		Reintegro Autorizado Neto sin IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		Directo	Materiales	
			2,033,128.51					-	-	14,557.74
VALORIZACIÓN N°01	JUL. 2023	192,596.11	192,596.11	0.015	2,888.94	2,888.94	2,888.94			
VALORIZACIÓN N°02	AGO. 2023	324,050.37	324,050.37	0.018	5,832.91	5,832.91	5,832.91			
VALORIZACIÓN N°03	SEP. 2023	161,237.67	161,237.67	0.023	3,708.47	3,708.47	3,708.47			
VALORIZACIÓN N°04	OCT. 2023	104,386.80	104,386.80	0.016	1,670.19	1,670.19	1,670.19			
VALORIZACIÓN N°05	FEB. 2024	368,563.11	26,895.81	0.017	6,265.57	457.23	457.23			
SUB TOTAL										S/ 14,557.74
IGV 18%										S/ 2,620.39
<b>TOTAL, REAJUSTE (FORMULA POLINÓMICA)</b>										<b>S/ 17,178.13</b>

### DEL ESCALERA, SS.HH. Y OBRAS EXTERIORES

$$k = 0.385 * (Mr / Mo) + 0.141 * (AVGr / AVGo) + 0.114 * (CPCr / CPCo) + 0.108 * (MATr / MATo) + 0.095 * (ABTr / ABTo) + 0.081 * (Cr / Co) + 0.076 * (Ir / Io)$$

ELEMENTO REPRESENTATIVO	CÓDIGO	% INCIDEN.	COEFICIENTE DE INCIDENCIA
MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.385	100.000%
VIDRIO INCOLORO NACIONAL	79	0.141	2.837%
ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	3		95.035%
GASOLINA	34		2.128%
CABLE NYY Y NKY	19	0.114	89.474%
CERAMICA ESMALTADA Y SIN ESMALTAR	24		5.263%
PINTURA LATEX	54		5.263%
TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	65	0.108	9.259%
MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	43		76.852%
APARATO SANITARIO CON GRIFERIA	10		13.889%
BLOQUE Y LADRILLO	17	0.095	33.684%
AGREGADO GRUESO	5		45.263%
TUBERIA DE PVC PARA AGUA	72		21.053%
CEMENTO PORTLAND TIPO I	21	0.081	100.000%
INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.076	100.000%
		<b>1.000</b>	



Municipalidad  
Provincial de  
Cañete

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

VAL N° 01		VAL N° 02		VAL N° 03		VAL N° 04		VAL N° 05	
I.U.P.	Kr	I.U.P.	I.U.P.	I.U.P.	Kr	I.U.P.	Kr	I.U.P.	Kr
738.61	0.437	738.61	0.437	738.61	0.437	738.61	0.437	742.39	0.439
658.93	0.118	667.72	0.120	689.99	0.123	675.03	0.120	671.28	0.128
826.74		833.56		856.00		840.81		897.41	
712.30		741.74		734.38		700.85		653.42	
1043.69	0.105	1049.45	0.106	1049.03	0.106	1022.34	0.103	1041.44	0.105
294.09		290.60		290.43		288.58		288.62	
568.52		566.94		567.75		569.67		565.47	
297.63	0.107	300.32	0.106	308.62	0.106	299.14	0.106	295.70	0.105
989.13		986.34		983.52		981.61		970.77	
595.10		585.22		582.11		581.87		595.78	
904.26	0.085	899.66	0.085	891.52	0.085	882.35	0.084	872.62	0.083
259.58		260.01		258.42		257.95		260.39	
594.10		596.20		603.21		598.58		592.59	
562.13	0.090	563.90	0.090	545.97	0.087	549.28	0.088	559.52	0.089
560.08	0.081	560.17	0.081	558.37	0.081	557.45	0.080	568.63	0.082
	<b>1.023</b>		<b>1.025</b>		<b>1.025</b>		<b>1.018</b>		<b>1.031</b>



CONTRACTUAL										
Val. N°	Fecha	Valorización		K-1	Reajuste Programado	Reajuste Real	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelanto		Reintegro Autorizado Neto sin IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		Directo	Materiales	
			2,033,128.51							10,423.89
VALORIZACIÓN N°01	JUL. 2023	87,096.56	87,096.56	0.023	2,003.22	2,003.22	2,003.22			
VALORIZACIÓN N°02	AGO. 2023	76,039.17	76,039.17	0.025	1,900.98	1,900.98	1,900.98			
VALORIZACIÓN N°03	SEP. 2023	136,230.19	136,230.19	0.025	3,405.77	3,405.77	3,405.77			
VALORIZACIÓN N°04	OCT. 2023	138,098.61	138,098.61	0.018	2,485.77	2,485.77	2,485.77			
VALORIZACIÓN N°05	FEB. 2024	20,262.82	20,262.82	0.031	628.15	628.15	628.15			
SUB TOTAL										S/ 10,423.89
IGV 18%										S/ 1,876.30
<b>TOTAL, REAJUSTE (FORMULA POLINÓMICA)</b>										<b>S/ 12,300.19</b>





# GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

## DEL PABELLÓN DE AULAS - PRIMER NIVEL

$$k = 0.359 * (Mr / Mo) + 0.185 * (APCr / APCo) + 0.110 * (MDGr / MDGo) + 0.056 * (AVPr / AVPo) + 0.067 * (CBCr / CBCo) + 0.094 * (Cr / Co) + 0.129 * (Ir / Io)$$

ELEMENTO REPRESENTATIVO	CÓDIGO	% INCIDEN.	COEFICIENTE DE INCIDENCIA
MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.359	100.000%
PERFIL DE ALUMINIO	52	0.185	1.081%
ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	3		98.378%
CERRAJERIA NACIONAL	26		0.541%
GASOLINA	34	0.110	1.818%
MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	43		91.818%
DUCTO TELEFONICO DE PVC	73		6.364%
VIDRIO INCOLORO NACIONAL	79	0.056	14.286%
PINTURA LATEX	54		14.286%
AGREGADO GRUESO	5		71.429%
BLOQUE Y LADRILLO	17	0.067	43.284%
CABLE NYY Y NKY	19		43.284%
CERAMICA ESMALTADA Y SIN ESMALTAR	24		13.433%
CEMENTO PORTLAND TIPO I	21	0.094	100.000%
INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.129	100.000%
		1.000	

VAL N° 01		VAL N° 02		VAL N° 03		VAL N° 04		VAL N° 05	
I.U.P.	Kr	I.U.P.	I.U.P.	I.U.P.	Kr	I.U.P.	Kr	I.U.P.	Kr
738.61	0.408	738.61	0.408	738.61	0.408	738.61	0.408	742.39	0.410
427.00		427.55		426.24		430.77		429.90	
826.74	0.155	833.56	0.157	856.00	0.161	840.81	0.158	897.41	0.169
422.94		422.94		430.12		435.53		439.87	
712.30		741.74		734.38		700.85		653.42	
989.13	0.108	986.34	0.108	983.82	0.107	981.61	0.107	970.77	0.106
748.72		754.29		773.62		759.85		750.92	
658.93		667.72		689.99		672.03		671.28	
568.52	0.057	566.94	0.057	567.75	0.057	569.67	0.057	565.47	0.057
259.58		260.01		258.42		257.95		260.39	
904.26		899.66		891.52		882.35		872.62	
1043.69	0.061	1049.45	0.061	1049.03	0.060	1022.34	0.059	1041.44	0.060
294.09		290.60		290.43		288.58		288.62	
562.13	0.104	563.90	0.104	545.97	0.101	548.28	0.102	559.52	0.104
560.08	0.137	560.17	0.137	558.37	0.137	557.45	0.136	568.63	0.139
	1.030		1.032		1.031		1.027		1.045

Val. N°	Fecha	Valorización		K-1	Reajuste Programado	Reajuste Real	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelanto		Reintegro Autorizado Neto sin IGV
		Programada	Real					Directo	Materiales	
			468,846.49					-	-	
VALORIZACIÓN N°01	JUL. 2023	150,302.57	150,302.57	0.030	4,509.08	4,509.08	4,509.08			
VALORIZACIÓN N°02	AGO. 2023	77,485.45	77,485.45	0.032	2,479.53	2,479.53	2,479.53			
										13,912.32



Municipalidad  
Provincial de  
Cañete

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de  
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

VALORIZA CIÓN N°03	SEP. 2023	103,782.88	103,782.88	0.031	3,217.27	3,217.27	3,217.27			
VALORIZA CIÓN N°04	OCT. 2023	137,275.59	137,275.59	0.027	3,706.44	3,706.44	3,706.44			
VALORIZA CIÓN N°05	FEB. 2024									
									SUB TOTAL	S/ 13,912.32
									IGV 18%	S/ 2,504.22
									<b>TOTAL, REAJUSTE (FORMULA POLINÓMICA)</b>	<b>S/ 16,416.54</b>

### DEL PABELLÓN DE AULAS - SEGUNDO NIVEL

$$k = 0.367 * (Mr / Mo) + 0.146 * (APGr / APGo) + 0.138 * (MPDr / MPDo) + 0.083 * (BCVr / BCVo) + 0.105 * (CAAr / CAAo) + 0.161 * (Ir / Io)$$

ELEMENTO REPRESENTATIVO	CÓDIGO	% INCIDEN.	COEFICIENTE DE INCIDENCIA
MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.367	100.000%
PERFIL DE ALUMINIO	52	0.146	2.055%
ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	3		96.575%
GASOLINA	34		1.370%
MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	43	0.138	86.232%
PINTURA LATEX	54		8.696%
DUCTO TELEFONICO DE PVC	73		5.072%
VIDRIO INCOLORO NACIONAL	79	0.083	14.458%
CERAMICA ESMALTADA Y SIN ESMALTAR	24		16.867%
BLOQUE Y LADRILLO	17		68.675%
CEMENTO PORTLAND TIPO I	21	0.105	60.952%
AGREGADO GRUESO	5		23.810%
ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	12		15.238%
INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.161	100.000%
		<b>1.000</b>	



VAL N° 01		VAL N° 02		VAL N° 03		VAL N° 04		VAL N° 05	
I.U.P.	Kr	I.U.P.	I.U.P.	I.U.P.	Kr	I.U.P.	Kr	I.U.P.	Kr
738.61	0.417	738.61	0.417	738.61	0.417	738.61	0.417	742.39	0.419
427.00	0.123	427.55	0.124	426.24	0.127	430.77	0.125	429.90	0.133
826.74		833.56		856.00		840.81		897.41	
712.30		741.74		734.38		700.85		653.42	
989.13	0.136	986.34	0.136	983.52	0.136	981.61	0.136	970.77	0.134
568.52		566.94		567.75		569.67		565.47	
748.72		754.29		773.62		759.85		750.92	
658.93	0.075	667.72	0.075	689.99	0.074	675.03	0.074	671.28	0.073
294.09		290.60		290.43		288.58		288.62	
904.26		899.66		891.52		882.35		872.62	
562.13	0.113	563.90	0.113	545.97	0.111	549.28	0.111	559.52	0.113
259.58		260.01		258.42		257.95		260.39	
334.86		336.56		339.11		342.55		338.00	
560.08	0.171	560.17	0.171	558.37	0.171	557.45	0.170	568.63	0.174
	<b>1.035</b>		<b>1.036</b>		<b>1.036</b>		<b>1.033</b>		<b>1.046</b>



# GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONTRACTUAL										
Val. N°	Fecha	Valorización		K-1	Reajuste Programado	Reajuste Real	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelanto		Reintegro Autorizado Neto sin IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		Directo	Materiales	
			2,033,128.51					-	-	10,175.41
VALORIZACIÓN N°01	JUL. 2023									
VALORIZACIÓN N°02	AGO. 2023									
VALORIZACIÓN N°03	SEP. 2023	120,534.33	120,534.33	0.036	4,339.24	4,339.24	4,339.24			
VALORIZACIÓN N°04	OCT. 2023	176,853.57	176,853.57	0.033	5,836.17	5,836.17	5,836.17			
VALORIZACIÓN N°05	FEB. 2024									
SUB TOTAL										S/ 10,175.41
IGV 18%										S/ 1,831.57
<b>TOTAL, REAJUSTE (FORMULA POLINÓMICA)</b>										<b>S/ 12,006.98</b>

### DEL ADICIONAL N°01

$$k = 0.241 * (Mr / Mo) + 0.145 * (MGr / MGo) + 0.059 * (Ar / Ao) + 0.072 * (Dr / Do) + 0.208 * (Tr / To) + 0.130 * (Ir / Io) + 0.145 * (Pr / Po)$$



ELEMENTO REPRESENTATIVO	CÓDIGO	% INCIDEN.	COEFICIENTE DE INCIDENCIA
MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.241	100.000%
MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	0.145	69.655%
FLETE TERRESTRE	32		30.345%
ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	3	0.059	100.000%
DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30	0.072	100.000%
TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	65	0.208	100.000%
INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.130	100.000%
PLANCHA DE ACERO LAC	56	0.145	100.000%
		<b>1.000</b>	



VAL N° 01		VAL N° 02	
I.U.P.	Kr	I.U.P.	I.U.P.
742.39	0.242	742.39	0.242
407.71	0.145	402.52	0.144
554.32		555.97	
932.27	0.064	897.41	0.062
688.35	0.072	671.28	0.070
305.14	0.206	295.70	0.199
562.95	0.131	568.63	0.132
802.16	0.105	722.14	0.094
	<b>0.965</b>		<b>0.943</b>





## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Val. Del Adicional N°	Fecha	Valorización		K-1	Reajuste Programado	Reajuste Real	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelanto		Reintegro Autorizado Neto sin IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		Directo	Materiales	
		2,033,128.51						-	-	
VALORIZACIÓN N°01	FEB. 2023	524,717.48	472,656.07	-0.035	18,365.11	-16,542.96	-16,542.96			
VALORIZACIÓN N°01	MAR. 2024	102,807.53	139,186.44	-0.057	5,860.03	-7,933.63	-7,933.63			
SUB TOTAL										S/ -24,476.53
IGV 18%										S/ -4,405.79
<b>TOTAL, REAJUSTE (FORMULA POLINÓMICA)</b>										<b>S/ -28,882.38</b>

Obteniendo S/ 29,019.46 (Veintinueve Mil Diecinueve con 46/100 soles con IGV) Esto es producto del reajuste contractual y adicional de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857.

### MONTO DE INVERSIÓN:

La ejecución de los trabajos de la obra del contrato principal, se han desarrollado dentro de los plazos previstos en los expedientes técnicos del contrato principal, habiéndose culminado finalmente la obra el 23 de enero del 2024, llegándose a culminar las metas previstas, para lo cual se tiene los siguientes avances:

- Contrato Principal:** Los trabajos correspondientes al contrato principal se desarrollaron de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales, cumpliendo con los plazos establecidos y alcanzando un progreso acorde a lo planificado.
- Penalidad:** no hubo penalidades en la obra.

### DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA:

- Se realizó la retención de fondo de garantía por fiel cumplimiento en la Valorización contractual y adicional obteniendo el monto de S/. 352,423.32 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 32/100 SOLES).

CONCEPTO	MONTO S/.
Retenciones	
Retención por Garantía de fiel Cumplimiento Contractual	S/ 280,225.9
Retención por Adicional de Obra	S/ 72,197.42
Garantía Devuelta	-
<b>TOTAL, DE MONTO POR DEVOLVER AL CONTRATISTA</b>	<b>S/ 352,423.32</b>

### RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A) DE LAS VALORIZACIONES	S/ 2,644,971.01	S/ 2,644,971.01	S/ 0.00
Ppto. contractual	S/ 2,033,128.50	S/ 2,033,128.50	S/ 0.00
Ppto Adicional	S/ 611,842.51	S/ 611,842.51	S/ 0.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 24,592.76	S/ 0.00	S/ 24,592.76
Ppto. contractual	S/ 49,069.36	S/ 0.00	S/ 49,069.36
Ppto Adicional	S/ -24,476.60	S/ 0.00	S/ -24,476.6



## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

(C) ADELANTOS OTORGADOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(E) MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(F) PENALIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(G) PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>(H) TOTAL, GENERAL (A+B+C+D+E-F-G)</b>	<b>S/ 2,669,563.77</b>	<b>S/ 2,644,971.01</b>	<b>S/ 24,592.76</b>
(I) IGV (18%)	S/ 480,521.48	S/ 476,094.78	S/ 4,426.70
(J) COSTO TOTAL DE OBRA (H+I)	S/ 3,150,085.25	S/ 3,121,065.79	S/ 29,019.46
(L) MONTO DE LIQUIDACIÓN (saldo de liquidación)			S/ 29,019.46
	retenido	devuelto	saldo por devolver
(M) FONDO DE GARANTÍA			S/ 352,423.32
Retención por devolver	S/ 352,423.32	S/ 0.00	
Retención del Contractual	S/ 280,225.90		
Retención del Adicional de Obra	S/ 72,197.42		
<b>TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA (CARTA FIANZA)</b>			<b>S/ 352,423.32</b>
<b>SALDO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			
Reajuste por Formula Polinómica incl. IGV			S/ 29,019.46
Retención por Garantía de fiel Cumplimiento – Contractual (10%) incl. IGV			S/ 352,423.32
Monto Total a Cancelar			<b>S/ 381,442.78</b>

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 59-2023-AL/MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de inversión;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE- PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES CUI N° 2493857, según el CONTRATO N°011-2023-SGLCPYM/GAF/MPC, siendo el costo total de ejecución de la obra S/ 3,150,085.25, de acuerdo al siguiente detalle:**

#### RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A) DE LAS VALORIZACIONES	S/ 2,644,971.01	S/ 2,644,971.01	S/ 0.00
Ppto. contractual	S/ 2,033,128.50	S/ 2,033,128.50	S/ 0.00
Ppto Adicional	S/ 611,842.51	S/ 611,842.51	S/ 0.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 24,592.76	S/ 0.00	S/ 24,592.76
Ppto. contractual	S/ 49,069.36	S/ 0.00	S/ 49,069.36
Ppto Adicional	S/ -24,476.60	S/ 0.00	S/ -24,476.6
(C) ADELANTOS OTORGADOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(E) MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(F) PENALIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00



# GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

(G) PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/0.00
(H) TOTAL, GENERAL (A+B+C+D+E-F-G)	S/ 2,669,563.77	S/ 2,644,971.01	S/ 24,592.76
(I) IGV (18%)	S/ 480,521.48	S/ 476,094.78	S/ 4,426.70
(J) COSTO TOTAL DE OBRA (H+I)	S/ 3,150,085.25	S/ 3,121,065.79	S/ 29,019.46
(L) MONTO DE LIQUIDACIÓN (saldo de liquidación)			S/ 29,019.46
(M) FONDO DE GARANTÍA			
	retenido	devuelto	saldo por devolver
Retención por devolver	S/ 352,423.32	S/ 0.00	S/ 352,423.32
Retención del Contractual	S/ 280,225.90		
Retención del Adicional de Obra	S/ 72,197.42		
<b>TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA (CARTA FIANZA)</b>			<b>S/ 352,423.32</b>
<b>SALDO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			
Reajuste por Formula Polinómica incl. IGV			S/ 29,019.46
Retención por Garantía de fiel Cumplimiento – Contractual (10%) incl. IGV			S/ 352,423.32
Monto Total a Cancelar			<b>S/ 381,442.78</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR**, la devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento a favor de la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO SAGITARIO** conformados por las empresas **JG INGENIERÍA SERVICIOS Y PROYECTOS SAC, R C R CONTRATISTAS GENERALES Y ASOCIADOS SAC y SALAZAR & GALLO CONTRATISTA ASOCIADOS SAC**, por el monto de **S/ 352,423.32 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 32/100 SOLES, INC. IGV)**, cuyo monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y de los adicionales de obra.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR**, el reajuste de la fórmula polinómica que asciende al monto de **S/ 29,019.46 (VEINTINUEVE MIL DIECINUEVE CON 46/100 SOLES CON IGV)**, a favor de la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO SAGITARIO** conformados por las empresas **JG INGENIERÍA SERVICIOS Y PROYECTOS SAC, R C R CONTRATISTAS GENERALES Y ASOCIADOS SAC y SALAZAR & GALLO CONTRATISTA ASOCIADOS SAC**.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Contratista, Supervisor de la Obra, Gerencia Municipal Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Mgtr. Ing. José A. Gonzáles Samán  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL

